

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que los buques fondeados en la bahía de Cádiz pueden abrir carpetas en la Aduana de dicho puerto para las exportaciones de vinos que se realicen por los muelles de la población y por el Trocadero, y en la del Puerto de Santa María para los vinos que se carguen con destino al extranjero, excepto para los que marquen más de 8º Baumé.

#### Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navega-

ción y Pesca Marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupos 52, 53, 54, 55 y 56.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Concediendo un plazo de sesenta días para la presentación de proyectos para construcción del ferrocarril de Pons á Guisona y Cervera.

Aguas.—Aprobando el proyecto de recrecimiento del pantano de Meza'locha.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO DE MADRID.— OPOSICIONES. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.— ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía Anónima Mengemar, y de la Sociedad Hidroeléctrica del Algar.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.— CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relación de las clasificaciones de haber pasivo hechas por este alto Cuerpo al personal que se indica.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Estado del movimiento de reclamaciones económico-administrativas durante el mes de Marzo próximo pasado.

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación número 226 de créditos por obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Pliegos 33 y 34.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por los exportadores de vinos del Puerto de Santa María, solicitando se autorice á la Aduana de aquel punto para abrir carpetas y formalizar las operaciones de salida al extranjero de los vinos que en embarcaciones menores se transbordan á los buques de alto bordo que, para tomar carga, fondean en el centro de la bahía de Cádiz:

Resultando que los solicitantes alegan como fundamento de su petición los gastos excesivos é innecesarios que les origina el valerse de Agentes para formalizar la documentación en la Aduana de Cádiz, la pérdida de tiempo que supone la doble documentación del régimen de bahía y de exportación, y el perjuicio que para el nombre de las bodegas implica el que no figure como directa la do-

documentación de salida del mismo Puerto de Santa María:

Resultando que esta Aduana subalterna se halla habilitada para el comercio de exportación en general, excepto galeñas, plomos y litargirios, alcoholes y aguardientes neutros, aguardientes compuestos y licores, alcohol desnaturalizado y vinos dulces de más de 8º Baumé, cuando la exportación de estos líquidos lleve aneja la devolución, abono ó cancelación de las cuotas del impuesto de Alcoholes:

Vistos los artículos 163, 169 y 170 de las Ordenanzas de Aduanas, los 98 y 100 del Reglamento de Alcoholes y los informes de las Autoridades provinciales:

Considerando que la cuestión planteada se reduce á determinar si es posible conceder las facilidades pedidas salvando las dificultades de tramitación y asegurando la exactitud de los datos de estadística de buques y de exportación de mercancías:

Considerando que las Ordenanzas de Aduanas en esta parte dan las reglas generales de procedimiento, y que, por tanto, son posibles determinadas modificaciones especiales que respondan á la singularidad de los casos, en que sin daño de ninguna clase de intereses puedan favorecerse las aspiraciones del comercio:

Considerando que la Aduana del Puerto de Santa María está habilitada para la exportación de toda clase de vinos, menos para los dulces que marquen más de 8º Baumé; que únicamente pueden ex-

portarse por las Aduanas expresamente enumeradas en el artículo 100 del Reglamento de alcoholes, y que en consecuencia, sólo las dificultades puramente formularias de las estadísticas de buques y mercancías, podrán ser obstáculo para las facilidades solicitadas en cuanto lo autoriza la actual habilitación que debe mantenerse, dados los elementos con que cuenta para los despachos, y

Considerando que los buques fondeados en la bahía pueden abrir carpetas, unos en la Aduana de Cádiz para la carga que tomen de los muelles de la población y en el del Trocadero, y otros en la Aduana del Puerto de Santa María para la que de este puerto salga en embarcaciones menores, y que relacionándolas entre sí, se evitaría el que se dupliquen los asientos en las estadísticas de buques y mercancías,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido acordar que se acceda á lo solicitado en la siguiente forma:

1.º Que los buques fondeados en la bahía puedan abrir carpetas en la Aduana de Cádiz para las exportaciones de vinos que se realicen por los muelles de la población y por el Trocadero, y en la del Puerto de Santa María para los vinos que en ella se carguen con destino al extranjero, excepto para los que marquen más de 8º Baumé, salvo que en este caso renuncien la devolución del impuesto.

2.º Que la Aduana de Cádiz compruebe las circunstancias de la nave y dé avi-

so, en su caso, á la del Puerto de Santa María de que el buque se halla en condiciones para la admisión de la carga.

3.º Que la Aduana del Puerto de Santa María avise á la principal después de formalizadas las carpetas del número de toneladas embarcadas, á fin de que se engloben con la carga tomada en Cádiz en los correspondientes estados de navegación.

4.º Que en las estadísticas de exportación consigne cada Aduana sólo las mercancías que constan en las facturas que respectivamente habiliten.

5.º Que corresponda á la Aduana de Cádiz la habilitación del solicito de salida, expidiendo las papeletas para los despachos de roles y patentes de sanidad; y

6.º Que continúen despachándose en la Aduana de Cádiz los vinos de más de 8º Baumé y demás mercancías que por cualquier concepto tengan derecho á devolución de impuestos interiores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás fines. Madrid, 31 de Marzo de 1911.

COBIAN.

Señor Director general de Aduanas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

#### Sección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

GRUPO 52.—CANAL DE LA MANCHA.—**Isla de Jersey.**—**Saint-Helier.**—**Modificación de los límites del fondeadero de observación.**—*Notice to Mariners número 177. Londres, 1911.*

Número 231.—El fondeadero de observación del puerto de Saint-Helier, será desde ahora constituido por un espacio rectangular limitado como sigue:

a) *Al Norte:* por una línea ESTE-OESTE de nuevo cables de largo, trazada desde un punto situado á dos cables al Oeste del extremo Sur del rompeolas del Hermitage;

b) *Al Este:* por una línea NORTE-SUR de 7,6 cables de largo, trazada desde la extremidad Este del límite Norte;

c) *Al Oeste:* por una línea NORTE-SUR de 7,6 cables de largo, trazada desde la extremidad Oeste del límite Norte;

d) *Al Sur:* por una línea ESTE-OESTE paralela al límite Norte, que une los extremos Sur de los límites Este y Oeste.

Situación aproximada del extremo del rompeolas del Hermitage: 49º 10' 15" N. y 4º 5' 4" E. (2º 7' 16" W. de Gw.)

Carta número 207 de la sección II.

MAR DEL NORTE.—**Holanda.**—**Midden Steenbank.**—**Desaparición accidental de la boya luminosa.**—*Avis aux Navigateurs número 73/454. Paris, 1911.*

Número 232.—Desaparecida accidentalmente la boya roja luminosa de los bancos Steenbank, será reemplazada tan pronto como sea posible.

Situación aproximada: 51º 39' 6" N. y 9º 33' 13" E. (3º 20' 53" E. de Gw.)  
Cuaderno de faros serie B, página 132.  
Carta número 802 de la sección II.

**Alemania.**—**Elba.**—**Scharnhorn-Riff.**—**Casco.**—*Avis aux Navigateurs, número 73/455. Paris, 1911.*

Número 233.—Un casco cubierto con 2,5 metros de agua, peligroso para los buques que van del Jade al Elba pasando por el Scharnhorn-Riff, se encuentra en el cantil Norte de este banco, al Sur de la línea formada por la «boya de reconocimiento y la boya de huso A.» y á una milla al WSW. de esta última boya.

Situación aproximada del casco: 53º 59' 0" N. y 14º 30' 37" E. (8º 18' 17" E. de Gw.)

Carta número 45 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—**Italia.**—**Golfo de Spezia.**—**Isla Palmaria.**—**Noticia.**—*Avvisi ai Naviganti número 39/49. Génova 1911.*

Número 234.—A causa de los trabajos submarinos que se ejecutan en la ensenada Fornace al lado Este de la isla Palmaria, está prohibido, hasta nuevo aviso, el aproximarse á tierra al Oeste de la línea que une las puntas Meriella y Scuola.

Situación aproximada de la punta Meriella: 44º 2' 35" N. y 16º 3' 39" E. (9º 51' 19" E. de Gw.)

Carta número 252 de la sección III.

Derrotero número 4, página 209.

**Cerdeña.**—**Golfo Terranova.**—**Desaparición de la baliza del cabo Ceraso.**—*Avvisi ai Naviganti número 44/60. Génova, 1911.*

Número 235.—Ha sido destruída por la mar la baliza de mamostería con bandera metálica marcada *Ceraso*, que estaba establecida sobre la roca de más afuera al ENE del cabo Ceraso.

Situación aproximada: 48º 55' 10" N. y 15º 51' 24" E. (9º 39' 4" E. de Gw.)

Carta número 465 de la sección III.

Derrotero número 4, página 365.

GRUPO 53.—MAR MEDITERRÁNEO.—**Turquía.**—**Puerto de Salónica.**—**Casco.**—**Noticias.**—*Avis aux Navigateurs número 73/458. Paris, 1911.*

Número 236.—En el puerto de Salónica se encuentra á pique en dirección N. 12º ES. 12º W. un casco de 80 metros de largo, cuyos palos y chimenea emergen.

Está situado en las marcaciones siguientes: las luces rojas del morro NW. del rompeolas, al N. 8º W., á 1,6 cables; y las luces rojas del morro SE. de este mismo rompeolas, al S. 12º E., á un cable. Este casco está marcado de noche con una luz blanca.

Situación aproximada: 40º 37' 45" N. y 29º 9' 49" E. (22º 57' 29" E. de Gw.)

Carta número 560 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—**Uruguay.**—**Río de la Plata.**—**Casco al Sur de la isla Flores.**—*Avis aux Navigateurs número 71/439. Paris, 1911.*

Número 237.—El vapor francés *Parana*, saliendo del Río de la Plata, vió, un poco al Oeste de la línea que une la isla Flores con el banco Inglés, un palo emergiendo 2 ó 3 metros, que al parecer pertenece á un buque á pique en ese lugar. La posición del casco, que no pudo determinarse con exactitud, es aproximadamente: 35º 3' S. y 49º 44' 26" W. (55º 56' 46" W. de Gw.)

Carta número 70 de la sección VIII.

**Francia.**—**Señales para indicar la presencia de submarinos en los puertos.**—**Prohibición de acercarse.**

Número 238.—Los submarinos que se encuentren en los puertos comerciales estarán señalados de noche, además de sus luces reglamentarias de fondeo (á proa y popa), por 3 luces verticales 2 luces rojas superiores á una luz verde; distantes entre sí 1,83 metros.

Queda prohibido á todo buque, bote ó embarcación, aproximarse á los submarinos fondeados ó amarrados en los puertos y radas, á menos que no se tenga una autorización especial.

CANAL DE LA MANCHA.—**Francia.**—**Río de Tréguier.**—**Desaparición de la baliza «le Gorec».**—*Avis aux Navigateurs, número 77/480. Paris, 1911.*

Número 239.—Desaparecida accidentalmente la baliza roja de madera con mira cónica que estaba establecida en el cantil Este del placer rocoso «le Gorec» en el lado Oeste del río de Tréguier, será reemplazada tan pronto como sea posible.

Situación aproximada: 48º 49' 22" N y 3º 0' 12" E. (3º 12' 8" W. de Gw.)

Carta número 207 de la sección II.

**Cabo La Heve.**—**Clausura del semáforo.**—*Avis aux Navigateurs, número 77/481. Paris, 1911.*

Número 240.—A causa del mal estado del mástil de señales del semáforo de cabo La Heve, quedan suprimidas por ahora las comunicaciones con los buques en la mar. La oficina telegráfica estará abierta de las siete mañana á nueve noche. Los buques que tengan que comunicar con banderas lo harán con el semáforo de Antifer.

Situación aproximada de Antifer: 49º 41' 6" N. y 6º 22' 13" E. (0º 9' 53" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 95.

Carta número 217 A de la sección II.

GRUPO 54.—MAR DEL NORTE.—**Bélgica.**—**Escalda occidental.**—**Baliza aguas abajo del Ballastplaat.**—**Sectores de luz.**—*Avis aux Navigateurs número 76/474. Paris, 1911.*

Número 241.—Habiéndose aumentado la amplitud del segundo sector con destellos blancos de la luz de la baliza aguas abajo del Ballastplaat un destello cada 3 segundos (3 sectores blancos, un sector rojo, un sector verde) aparece actualmente como sigue:

CON DESTELLOS BLANCOS: desde aguas arriba hasta el N. 42º W.

CON DESTELLOS ROJOS: del N. 42º W. al N. 64º W. (22º)

CON DESTELLOS BLANCOS: del N. 64º W. al N. 82º W. (18º) sobre la parte más profunda del Santveliet.

CON DESTELLOS VERDES: del N. 82º W. al S. 39º W. por el Oeste (59º).

CON DESTELLOS BLANCOS: aguas abajo de este último límite.

Las otras características no se han modificado.

Situación aproximada: 51º 21' 26" N. y 10º 27' 10" E. (4º 14' 50" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 144.

Carta número 802 de la sección II.

**Holanda.**—**Zeeat de Vlie.**—**Canal Stortemelk.**—**Luz temporal (auxiliar).**—*Avis aux Navigateurs número 77/482. Paris 1911.*

Número 242.—Para obviar defectos del funcionamiento de la luz posterior fija blanca de la nueva enflación del Storte-

melk, se encendió temporalmente una luz fija blanca de menor potencia luminosa, visible solamente en la enflación al S. 50° E. de las dos luces, y algunos grados á derecha é izquierda de la misma.

Situación aproximada: 53° 18' 6" N. y 11° 17' 47" E. (5° 5' 27" E. de Gw.); Cuaderno de faros serie B, páginas 200 Carta número 44 de la sección II.

MAR DE IRLANDA.—Inglaterra.—Canal de Bristol.—Casco cerca de la roca Chapel.—Avis aux Navigateurs número 77/483. Paris, 1911.

Número 243.—Para balizar el casco del vapor *Birkargi Mendi*, á pique á 55 metros al Norte de la roca Chapel Porthkerry, se fondeó una boya verde, marcada Wreck en las marcaciones siguientes: la casa Porthkerry á 5,75 cables al N. 1° W., y la punta Coldknapp, á 1,1 millas al N. 75° E.

Situación aproximada: 51° 22' 45" N. y 2° 53' 34" E. (3° 18' 46" W. de Gw.) Carta número 774 de la sección II.

MAR NEGRO.—Rusia.—Puerto de Tuapse.—Luces verticales del rompeolas.—Avis aux Navigateurs número 76/477. Paris, 1911.

Número 244.—Desaparecieron accidentalmente las dos luces verdes verticales que se encendían en el extremo Sur del rompeolas en construcción en el puerto de Tuapse. Mientras no se vuelvan á encender, se recomienda para entrar en el puerto seguir exactamente la enflación de las luces blanca y roja de la orilla que marca el eje de la pasa.

Situación aproximada de la cabeza del muelle Este: 44° 6' N. y 45° 17' E. (39° 5' E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 310. Carta número 101 de la sección III.

Grupo 55.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE. Estados Unidos.—Puerto de Portland.—Bada de la isla Diamond.—Isla House.—Luz.—Notice to Mariners número 6/322. Washington, 1911.

Número 245.—La luz fija roja que se encendía en una baliza situada cerca de la punta Norte de la isla House, se modificó, y es actualmente de un destello blanco cada 3 segundos (destello, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos).

Las demás características no han variado.

Situación aproximada: 43° 39' 22" N. y 64° 0' 41" W. (70° 13' 1" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, página 120.

Carta número 581 de la sección IX.

Uruguay.—Río de la Plata.—Barco-faro del banco «Inglés».—Luz.—Notice to Mariners, número 186. Londres, 1911.

Número 246.—Las luces del barco-faro del banco *Inglés* (fija blanca en el palo trinquete y fija roja en el mayor) se modificaron, y sólo se enciende en la actualidad la luz fija blanca de 6 millas de alcance.

Situación aproximada: 35° 6' S. y 49° 41' W. (55° 53' W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 85 B, página 18.

Carta número 70 de la sección VIII.

Río de la Plata.—Barco-faro «La Pañeta».—Luz.—Notice to Mariners número 186. Londres, 1911.

Número 247.—Las luces del barco-faro *La Pañeta* (fija blanca en el palo trinquete y fija roja en el mayor), se modificaron, y en la actualidad sólo se enciende

la luz fija blanca con 7 millas de alcance.

Situación aproximada: 34° 55' 0" S. y 50° 14' 11" W. (56° 26' 31" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 85 B, página 18.

Carta número 70 de la sección VIII.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—Isla Madera.—Proximidades de las islas Madera.—Derelicto.

Número 248.—Según participa á la autoridad de Marina de las Palmas (Gran Canaria) el capitán de un vapor de la Compañía «La Veloce», encontró en los 32° 8' N. y 10° 26' W. (16° 38' W. de Gw.) un trozo de pluma de carga con hierro fuera, que se elevaba 4 metros sobre el nivel del mar.

Carta número 284 A de la sección IV.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Banco del Vergoyer.—Boya luminosa Oeste.—Avis aux Navigateurs número 84/527. Paris, 1911.

Número 249.—Desapareció accidentalmente la boya roja Oeste con luz fija verde, del banco de Vergoyer.

Se volverá á fondear en su estación cuando las circunstancias lo permitan.

Situación aproximada: 50° 36' 20" N. y 7° 30' 14" E. (1° 17' 54" E. de Gw.)

Cuadernos de faros serie B, página 114. Carta número 217 A de la sección II.

Bahía del Sena.—Restos de naufragio en las proximidades del Dives. Boya.—Avis aux Navigateurs número 84/528. Paris, 1911.

Número 250.—Para señalar los restos del barco de pesca *N. D. de Lourdes*, á pique en las proximidades NW. de la desembocadura del Dives, se fondeó una boya verde.

Situación rectificada de los restos de naufragio: 49° 19' 3" N. y 6° 4' 34" E. (0° 7' 46" W. de Gw.)

Derrotero número 35, página 311.

Carta número 217 A de la sección II.

Grupo 56.—CANAL DE LA MANCHA.—Inglaterra.—Bada de Weymouth.—Fondeadero de observación.—Notice to Mariners número 202. Londres, 1911.

Número 251.—Se modificó el límite Sur del fondeadero de observación de la rada de Weymouth, que quedará marcado por la línea trazada desde la punta Nothe hacia el N. 82° E. en una longitud de 10,25 cables, hasta su encuentro con el límite Este de dicho fondeadero.

Situación aproximada de la punta Nothe: 50° 36' 30" N. y 3° 45' 49" E. (2° 26' 31" W. de Gw.)

Carta número 207 de la sección II.

Derrotero número 35, página 473.

MAR DEL NORTE.—Bélgica.—Escalda occidental.—Amberes.—Boya luminosa.—Noticias.—Avis aux Navigateurs número 83/520. Paris, 1911.

Número 252.—Se suprimió la boya luminosa que en Amberes sustituía temporalmente á la boya cónica roja número 60, volviendo esta última á prestar servicio.

En el sitio que ocupaba la boya cónica roja número 59, señalando la punta del banco de las *Anguilles*, se fondeó una boya roja número 59 con luz blanca de una ocultación cada 10 segundos (luz, 7 segundos; ocultación, 3 segundos), y de 5 millas de alcance.

Situación aproximada: 51° 14' 7" N. y 10° 36' 15" E. (4° 23' 55" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 150. Carta número 802 de la sección II.

Holanda.—Escalda occidental.—Borsele.—Carácter de la luz anterior.—Avis aux Navigateurs número 78/484. Paris, 1911.

Número 253.—La luz anterior de Borsele es fija (3 sectores blancos, 3 sectores rojos) y no (3 sectores blancos, 2 sectores rojos, un sector verde como figura por error en el cuaderno de faros.)

Situación aproximada: 51° 24' 42" N. y 9° 56' 29" E. (3° 44' 9" E. de Gw.)

Carta número 802 de la sección II.

Cuaderno de faros serie B, página 136.

Escalda occidental.—Baliza de Bat.—Carácter de la luz.—Avis aux Navigateurs número 78/486. Paris, 1911.

Número 253 bis.—La luz de la baliza de Bat al Norte del canal, cuyo carácter es de una ocultación cada 10 segundos, tiene un sector blanco y un sector rojo.

Situación aproximada: 51° 24' 0" N. y 10° 24' 1" E. (4° 11' 41" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 142. Carta número 802 de la sección II.

Escalda occidental.—Luz de Meestooft.—Avis aux Navigateurs número 78/487. Paris, 1911.

Número 254.—La luz de la boya negra de Meestooft, cuyo carácter es de un destello cada 3 segundos, tiene un sector blanco y un sector rojo.

Situación aproximada: 51° 16' 45" N. y 10° 31' 43" E. (4° 19' 23" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 148. Carta número 802 de la sección II.

Bélgica.—Amberes.—Faros de los muelles sobre pilotes Norte y Sur. Rectificación de las longitudes.—Avis aux Navigateurs número 83/521. Paris, 1911.

Número 255.—La longitud del faro del muelle de pilotes Norte de Amberes, es 10° 36' 9" E. (4° 23' 49" E. de Gw.), y no 11° 5' 39" E. (4° 53' 19" E. de Gw.); y la del faro del muelle de pilotes Sur es 10° 36' 18" E. (4° 23' 58" E. de Gw.), y no 11° 6' 38" E. (4° 54' 18" E. de Gw.), como por error indica el cuaderno de faros francés.

Cuaderno de faros serie B, página 150. Carta número 802 de la sección II.

El Director general, José Barrasa.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Vista la instancia elevada á este Centro por D. Juan Garriga y Massó, acompañando un proyecto de ferrocarril de Pons á Guisona y Cervera, y solicitando la tramitación correspondiente como secundario con garantía de interés por el Estado, sujetándose á la Ley de 26 de Marzo de 1908 y Reglamento dictado para su ejecución:

Vistos la Ley y Reglamento citados: Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios, en el cual aparece el de que se trata,

Esta Dirección General ha acordado se anuncie la petición en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esa provincia, concediendo un plazo improrrogable de sesenta días para la admisión de otros proyectos en competencia, según dispone el artículo 26 del citado Reglamento; bien entendido que el referido plazo de sesenta días empezará á contarse desde el día

siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID el anuncio de que se trata.

Lo que se comunica á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1911.—El Director general, P. A. R. G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Lérida.

#### AGUAS

Vista una instancia del Presidente del Sindicato de Riegos del pantano de Mezalocha, pidiendo la aprobación del proyecto de recrecimiento del pantano, y se encomiende la ejecución del mismo á la Junta del Canal Imperial de Aragón:

Resultando que por Ley de 5 de Septiembre de 1896 se autorizó al Gobierno para encomendar la reconstrucción del pantano de Mezalocha á la Junta del Canal Imperial, ejecutando las obras con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 14 de Marzo de 1883 y modificaciones que se aprueben con arreglo á las disposiciones vigentes:

Resultando que en cumplimiento de esa Ley se han ejecutado las obras con arreglo á un proyecto aprobado por los trámites debidos, por Real orden de 7 de

Noviembre de 1898 y á un presupuesto adicional aprobado por Real orden de 9 de Diciembre de 1902, en el que se hacía constar que no teniendo experiencia bastante de las necesidades de la zona que ha de fertilizar el pantano, se proponía la modificación (respecto al proyecto primitivo) del aliviadero de superficie, disminuyendo la capacidad del pantano, pero dejándole en condiciones de poder en su día, si las necesidades de la zona lo exigían, elevar su coronación hasta un metro por debajo de la de la presa:

Resultando del informe del Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Ebro, que se ha demostrado la necesidad de aumentar las reservas del río Huerva para asegurar los riegos en la zona servida por el pantano:

Considerando que el proyecto presentado está bien redactado, llena cumplidamente su objeto, de aumentar la capacidad del pantano y obtener la fácil evacuación del agua en las crecidas, y consta de los documentos reglamentarios:

Considerando que la realización de este proyecto viene á cumplir lo dispuesto en la Ley de 5 de Septiembre de 1896, puesto que el vertedero quedará en las condiciones del proyecto que en ella se citaba:

Considerando que aun aprobadas y re-

cibidas las obras ejecutadas del pantano, éste no podía considerarse definitivamente terminado, mientras no quedase también definitivamente resuelta la disposición del vertedero, por lo cual obran en poder de la Junta del Canal Imperial de Aragón 57.346,13 pesetas, que pueden aplicarse á la ejecución del proyecto,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien:

1.º Aprobar el proyecto de recrecimiento del pantano de Mezalocha, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Lasierra Purroy, y su presupuesto por Administración, de 53.734,38 pesetas.

2.º Autorizar á la Junta del Canal Imperial de Aragón para ejecutar la obra por el sistema de Administración, con cargo al remanente de la subvención otorgada por la Ley de 5 de Septiembre de 1896.

De orden del señor Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta del Canal Imperial de Aragón y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1911. El Director general, Armiñán.

Señor Gobernador civil de Zaragoza, Presidente de la Junta del Canal Imperial de Aragón.